



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 20 de junio de 2025
TR. N.º 0266-2025-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 20 de junio de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0266-2025-CU-UNALM. - La Molina, 20 de junio de 2025.

CONSIDERANDO: Que, mediante Informe Técnico N.º 004-2025-URH-RYP/2025 la Unidad de Recursos Humanos, solicita a Consejo Universitario tenga a bien aprobar la actualización del Reglamento de Prevención e Intervención en los casos de Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional Agraria La Molina, la misma que debe estar en cumplimiento de la normativa Ley N.º 27942 y demás normas complementarias; Que, a través de sesión extraordinaria de fecha 20 de junio de 2024 el Consejo Universitario acordó por unanimidad la conformación de una Comisión Especial para la actualización del Reglamento para la Prevención e Intervención ante casos de Hostigamiento sexual en la Universidad Nacional Agraria La Molina, documento que fue aprobado mediante Resolución N.º 0279-2022-CU-UNALM; Que, siendo preciso actualizar las denominaciones correspondientes que prescribe la Ley N.º 27942; Decreto Supremo N.º 014-2019-MIMP que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual; Resolución Viceministerial N.º 328-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la elaboración de documentos normativos internos para la prevención e intervención en casos de hostigamiento sexual en la comunidad universitaria”, haciendo un análisis del proceso y fortalecer la celeridad del mismo; se conformará una comisión para que eleve una propuesta integral; Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) del artículo 310 del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina, y a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Conformar una Comisión Especial para la actualización del Reglamento de Prevención e Intervención en los casos de Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional Agraria La Molina, el mismo que estará conformado de la siguiente manera; considerando un plazo de 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución:

- Decano de la Facultad de Agronomía, Presidente
- Decana de la Facultad de Ciencias Forestales
- Decano de la Facultad de Zootecnia
- Directora de la Unidad de Estudios Generales
- 01 miembro del TECU
- Representante de la FEUA (invitado)
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (invitado)

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Héctor Enrique Gonzáles Mora.- Rector(e) - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,COMISIÓN